

tación de servicio de tercera categoría en Guadahortuna (Granada), se na dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo a sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Miguel Vico Morante contra la denegación tácita del Ministerio de Hacienda y después la resolución expresa de 4 de junio de 1963, debemos confirmar y confirmamos dichos acuerdos, que por estar ajustados a Derecho declaramos firmes y subsistentes, sin hacer expresa imposición de costas causadas.»

De conformidad con el fallo transcrito,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado a) de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de dicha sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

*ORDEN de 10 de julio de 1965 por la que se aprueba nueva cifra de capital social, 260.000 pesetas, suscrito y desembolsado, a la Entidad «Asistencia Médica, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Sociedad denominada «Asistencia Médica, S. A.», con domicilio en Granada, plaza de las Pasiégas, número 10, solicitando le sea aprobada la nueva cifra de su capital social de 260.000 pesetas como suscrito y desembolsado, lo que ha demostrado documentalmente.

Visto el favorable informe de la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la nueva cifra de capital social de la Entidad «Asistencia Médica, S. A.», de 260.000 pesetas, como suscrito y desembolsado, autorizándola para utilizarla en toda su documentación social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1965.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 10 de julio de 1965 por la que se aprueba modificación de Estatutos sociales en orden al cambio de domicilio social a la Entidad «La Sanitaria, Enterramientos, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Por la representación de la Compañía «La Sanitaria, Enterramientos, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Cea Bermúdez, número 14, piso tercero número 4, se ha solicitado la aprobación de la modificación por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de abril de 1964, en orden al artículo tercero de los Estatutos Sociales, para lo que ha presentado la correspondiente documentación.

Visto el informe favorable de la Sección de Sociedades Anónimas y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación acordada por la Entidad «La Sanitaria, Enterramientos, S. A.», en el artículo tercero de sus Estatutos Sociales, por el que establece el domicilio social en Madrid, calle de Cea Bermúdez, número 14, piso tercero número 4.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1965.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 10 de julio de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», a la entidad «La Suiza, Compañía Anónima de Seguros».*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la entidad «La Suiza, Compañía Anónima de Seguros», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 28, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Socie-

dades Anónimas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la entidad «La Suiza, Compañía Anónima de Seguros», la ampliación de su inscripción en el Registro especial para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pueda operar en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1965.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 10 de julio de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», a la entidad «Mutua General de Seguros».*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la entidad «Mutua General de Seguros», con domicilio en Barcelona, Balmes, números 17 y 19, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Mutuas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la entidad «Mutua General de Seguros», de ámbito nacional, la ampliación de su inscripción en el Registro especial para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes pueda operar en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1965.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 10 de julio de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», a la entidad «Mutua Regional de Accidentes del Trabajo».*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la entidad «Mutua Regional de Accidentes del Trabajo» con domicilio en Barcelona, Diputación, 276, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Mutuas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la entidad «Mutua Regional de Accidentes del Trabajo», de ámbito nacional, la ampliación de su inscripción en el Registro especial, para que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes pueda operar en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1965.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas a Fundación «Colegio Martínez Otero», de Foz (Lugo).*

Vista la solicitud dirigida a esta Dirección General de lo Contencioso por don Francisco Fraga López, Presidente de la Fundación «Martínez Otero», de Foz, Colegio del Sagrado Co-